|  |  |
| --- | --- |
| **TEMA:** | **RIESGO DE TASA DE INTERÉS DEL LIBRO BANCARIO RTILB** |
| **NOMBRE DE PROFORMA:** | Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI) |
| **NUMERO DE PROFORMA:** | F.1000-XXX |
| **NÚMERO DE FORMATO:** | XXX |
| **OBJETIVO:** | Capturar el impacto máximo y por escenarios de los choques de tasa de interés para el VEP y el MNI. |
| **TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:** | Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Organismos Cooperativos de Grado Superior, Cooperativas Financieras e Instituciones Oficiales Especiales. |
| **PERIODICIDAD:** | Semestral |
| **FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION:** | 30 de junio y 31 de diciembre |
| **FECHA DE REPORTE:** | La misma fecha de reporte para transmisión del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) individual.  La misma fecha de reporte para transmisión del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) consolidado. |
| **DOCUMENTO TÉCNICO:** | A-DT-GTI-004 |
| **TIPO Y NÚMERO DEL INFORME:** | X Área 9 – Semestral Individual RTILB  X Área 9 – Semestral Consolidado RTILB |
| **MEDIO DE ENVÍO:** | WEB |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | Delegatura para Riesgo de Mercado y Liquidez. |
| **DEPENDENCIAS USUARIAS:** | Delegatura para Intermediarios Financieros.  Delegatura para Conglomerados Financieros.  Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo. |

**Página XX**

**INSTRUCTIVO**

**GENERALIDADES**

Para los efectos del presente formato se establecen las siguientes consideraciones:

La presente proforma debe ser remitida con la firma digital del representante legal de la entidad.

La información se debe reportar en pesos.

Para efectos de la reexpresión del valor de los choques en el VEP y en el MNI en moneda extranjera diferente al dólar, se deberán convertir de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b del subnumeral 6.1.3 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

Para el reporte se deben tener en cuenta las consideraciones del anexo Tabla – RTILB, que contiene las codificaciones para el presente formato y se encuentra disponible en la sección Industrias Supervisadas / Interés del Vigilado / Reportes / Índice de reportes de información a la Superintendencia Financiera / Tablas anexas para el reporte de información, de la página web de esta Superintendencia (<https://www.superfinanciera.gov.co>). La entidad será responsable de consultar periódicamente la información de la tabla antes señalada con el fin de mantener el reporte de información actualizado.

Las celdas que no apliquen no se deben reportar, a menos que el instructivo indique que se reporta en ceros.

Se efectuarán cálculos separados del impacto potencial del riesgo de tasa de interés sobre el VEP y sobre el MNI, el cual debe guardar consistencia al mapeo de flujos de los instrumentos reportados en el formato XXX.

Con el fin de que todas las entidades utilicen los mismos choques a la curva de rendimientos y perturbaciones a las tasas de interés de las posiciones del libro bancario respecto a las distintas monedas, se considerarán todas las posiciones sensibles a las tasas de interés, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1.3 del Anexo 15 del capítulo XXXI – SIAR de la CBCF.

**Página XX**

Para cada uno de los seis escenarios de perturbación de las tasas de interés prescritos en el Anexo 15 del capítulo XXXI - SIAR (Subnumeral 1.3) la entidad debe reportar para el período actual (t) y para el período anterior (t-1) - semestre inmediatamente anterior al corte -, la siguiente información en las columnas 3 y 4 según corresponda:

1. El cambio en el Valor Económico del Patrimonio (VEP) utilizando un balance de liquidación y los choques de tasas de interés basados en el resultado de las instrucciones establecidas en la Tabla 1 de la sección: Desarrollo de escenarios de estrés y perturbación de las tasas de interés, del Anexo 15, Capítulo XXXI – SIAR de la CBCF.
2. El cambio en el Margen Neto de Intereses (MNI) proyectado durante un período de 12 meses, utilizando un balance constante y los choques de tasas de interés. Estos se aplican a las exposiciones de RTILB en cada moneda en el que la entidad tenga posiciones significativas, así como el cálculo agregado del riesgo de tasa de interés de todas las monedas.

**ENCABEZADO**

**ENTIDAD:** Indique el código del tipo de entidad, el código de la entidad asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia y el nombre o sigla de la entidad.

**FECHA DE CORTE:** Se debe señalar bajo el formato DDMMAAAA (día, mes, año), la fecha de corte a la que corresponde la información reportada.

**CUERPO DEL FORMATO**

**UNIDAD DE CAPTURA 01 - ESCENARIOS DE CHOQUES DE TASAS DE INTERÉS PARA EL VEP Y MNI**

En esta unidad de captura se debe reportar la información del impacto de los escenarios de choque de las tasas de interés siguiendo las instrucciones del Anexo 15 del capítulo XXXI - SIAR de la CBCF.

**COLUMNAS**

| **Columna** | **Nombre** | **Concepto** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Choque de tasas | Registre el código asignado para cada uno de los seis escenarios de choque de tasas, de acuerdo con la codificación de la Tabla–RTILB en la hoja “choque de tasas”. |
| 2 | Moneda | Reporte el código numérico del tipo de moneda para cada uno de los choques, de acuerdo con la codificación internacional ISO-4217:2015.  Para reportar los valores agregados (correspondientes a los códigos 13 al 16 de la Tabla-RTILB en la hoja “choque de tasas”) marcar esta casilla con 999 para el valor total. |
| 3 | Monto VEP | Registre el valor del impacto total de los seis choques de tasas de interés, correspondiente a la columna 1 que afectan el VEP, calculado de acuerdo con las instrucciones del Anexo 15 del capítulo XXXI de la CBCF. |
| 4 | Monto MNI | Registre el valor del impacto total de los dos choques de tasas de interés, correspondiente a la columna 1 que afectan el MNI, calculado de acuerdo con las instrucciones del Anexo 15 del capítulo XXXI de la CBCF. |